

A GOLPE DE SENTENCIA

Con fecha 20 de junio de 2019 se ha reunido la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 30 de octubre de 2014 sobre provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, suscrito por los sindicatos SIAT, CCOO, UGT, CSIF y al que CIG se adhirió este mismo año. Os adjuntamos el acuerdo al que han llegado.

A finales del año pasado la Audiencia Nacional anulaba el panel de Vigilancia Aduanera, por no estar justificado sustituir por el panel el sistema ordinario de movilidad, el concurso. El recurso lo había interpuesto un afiliado de UCESHA.

Poco antes de conocerse la sentencia, los sindicatos originariamente firmantes del Acuerdo de Paneles habían recurrido el panel de Inspectores, justo por los mismos motivos por el que luego se anuló el de Vigilancia Aduanera. Años antes, ya habían recurrido los Paneles de los Técnicos de Hacienda, Agentes Tributarios y Agentes de Vigilancia Aduanera. Nada de eso les impidió criticar que se recurrieran los Paneles y que tildaran de insensatos a quienes los recurrían.

Al parecer, este nuevo Acuerdo busca adaptarse a lo que demandaron los que reclamaron contra los paneles. Se introducen reglas de valoración del Concilia y de ponderación de la antigüedad. **Además, se introduce un nuevo requisito para limitar las posibilidades de cambio de área funcional en su apartado 3.**

Pasos para adelante, pasos para atrás.

El año pasado esos mismos sindicatos nos contaron que la movilidad en la AEAT estaba en peligro. Ya os dijimos que nada de eso era cierto.

¿Es este un mejor Acuerdo que el de 2014? Si lo que se pretende es dar más seguridad jurídica, no.

Eso sí, poco a poco y a golpe de sentencias, se van cumpliendo los compromisos y los paneles se van pareciendo más a los concursos.

El Departamento de RRHH, pocos meses antes de unas elecciones sindicales, suspendió la convocatoria de nuevos procesos de movilidad y la resolución de paneles ya convocados, lo que fue utilizado por la "Unión sindical contra los Técnicos" para culpar al que denominan "sindicalismo corporativo" de la situación. Mintieron, dijeron que había recurrido GESTHA, porque su estrategia sindical es la mentira. Tampoco tuvieron reparos para hacer ruido, vender miedo a los trabajadores, y buscar réditos electorales, también entre los Técnicos. En lo que a los Técnicos se refiere, no les salió demasiado bien la farsa.

Dijo RRHH, en el momento de la suspensión, que la AEAT iba a realizar un análisis técnico-jurídico de la situación creada por la sentencia. Pero este nuevo Acuerdo no podrá impedir que quien se sienta perjudicado en sus derechos lo combata. Y los Técnicos de Hacienda que

migraron a los Tribunales Económicos y a los que no se les deja participar en los Paneles parecen determinados a hacerlo.

Mas allá de este "pequeño detalle" legal, los sindicatos firmantes del Acuerdo de 2014 apoyan la propuesta de modificación que nos van a presentar mañana en la Mesa General de la AEAT para ser ratificada. Nos dicen que *"es necesario dar mayor garantía de funcionamiento del sistema"*, que mediante las modificaciones que proponen el panel se va a parecer más al sistema de concurso. Esta vez no hay contraprestaciones (mochila), ni siquiera la eliminación del año de purgatorio cuando se cambia de especialidad o de la exigencia de una antigüedad mínima de 12 meses para poder participar.

En lo relativo a los nuevos límites a la movilidad funcional frente a la geográfica, **pretenden imponer condiciones de participación más duras que las exigidas en un concurso**. En la AEAT los trabajadores siempre han podido participar en tantos concursos consecutivos como han deseado, sin ningún tipo de restricción a todos aquellos funcionarios que ocupasen puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Esta exigencia no *"da mayor garantía al funcionamiento del sistema"*. El sistema tiene los problemas legales que tiene, y esta fórmula suma uno más.

Se modifican las condiciones cuando se pasa de un área funcional a otra. Ahora el tramo 4 se libra del purgatorio.

Desde GESTHA consideramos inaceptable la pervivencia de este peaje. Las cautelas en los concursos de carrera vertical para evitar que se pierda experiencia en las áreas funcionales son comprensibles, tienen una razón organizativa detrás. Los peajes en funcionarios que se encuentran en posiciones de carrera horizontal son inaceptables. **La carrera horizontal no es eso, es una carrera personal, donde se valora al funcionario, no a su puesto**. Y es increíble que se mantenga esta situación, con los problemas que ha originado en la aplicación de las medidas de actualización de la carrera y que, sin duda, provocará en un futuro, cuando estos compañeros compitan por plazas en los concursos.

E inaceptable es que no se permita participar a aquellos funcionarios que ya forman parte de la plantilla, por los mismos motivos que se le permite al resto.

En definitiva, se tunea el instrumento de movilidad, pero sigue siendo el mismo. Y no se aborda el principal problema de la movilidad, que no es sino la hipertrofia de la demanda en las zonas deficitarias, que precisan estímulos al arraigo.

Sería deseable abordar el problema de la movilidad y no solo del mecanismo de movilidad "Paneles". Y hacerlo sin apoyarse en las amenazas o el miedo, y con una actitud sindical más constructiva y menos competitiva. Acercar los Paneles a los Concursos a golpe de sentencia no es la mejor opción.

1 de julio de 2019



PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARRERA HORIZONTAL CORRESPONDIENTES A CUERPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS A LA AEAT, PARA DAR RESPUESTA A NECESIDADES ORGANIZATIVAS, DE 30 DE OCTUBRE DE 2014, PARA SU ELEVACIÓN A MESA GENERAL DE LA AEAT

Con fecha 20 de junio de 2019 se ha reunido la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 30 de octubre de 2014 sobre provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, para dar respuesta a las necesidades organizativas, suscrito por los sindicatos SIAT, CCOO, UGT y CSIF al que se ha adherido el sindicato CIG mediante protocolo de 19 de junio de 2019.

En dicha reunión las OO.SS. han ratificado el contenido esencial del Acuerdo dado que el sistema de panel es la única vía que permite conjugar las necesidades organizativas con la mayor respuesta posible a las expectativas de movilidad de los trabajadores manteniendo las condiciones de la carrera profesional de los funcionarios, y garantizando la oferta a funcionarios de la AEAT de plazas que sólo serían ofertados a nuevo ingreso en caso de inexistencia de interesados que cumplan los requisitos de participación.

Se ha constatado, por otra parte, que es necesario dar mayor garantía de funcionamiento del sistema y a los funcionarios interesados, por lo que se acuerda elevar a Mesa general de negociación de la AEAT la siguiente propuesta de modificación del citado Acuerdo de 30 de octubre de 2014:

1. Incorporación en los criterios de ordenación de la adjudicación del Plan Concilia y de la antigüedad del funcionario.

Para ello se establecería una puntuación máxima de 30 puntos, de los que 27 podrían obtenerse en base a la antigüedad reconocida en el cuerpo, escala o especialidad (1 punto por año), así como al resto de antigüedad reconocida (0,1 punto por año), y 3 puntos por aplicación del Plan concilia.

2. La adjudicación de destinos en un panel a un adjudicatario de plaza en el panel inmediatamente anterior de su cuerpo, escala o especialidad, sólo podrá hacerse si supone cambio de localidad.
3. En caso de cambio de área funcional las características retributivas se mantendrán hasta el tramo 4 inclusive. En caso de ocuparse puestos de tramo 5 o superior la comisión de servicio o adscripción provisional que se aplique en el tiempo previsto en el Acuerdo de 30 de octubre de 2014 será de una plaza de tramo 4.

Madrid, 20 de junio de 2019

Por la AEAT

Por las Organizaciones Sindicales